



RESOLUCION DE 30 DE ENERO DE 2014 POR LA QUE SE EFECTÚA CORRECCION DE ERRORES EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCION DE RECLAMACIONES DE LA DIRECCION DE GESTION DEL AREA SANITARIA IV.

Advertido error material en la publicación de la Convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección de reclamaciones de la Dirección de Gestión del Área sanitaria IV, efectuada por resolución de la Gerencia del Área de 24 de enero de 2014, y de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

Teniendo en cuenta lo anterior esta Gerencia haciendo uso de las funciones que le han resultado delegadas por la Dirección Gerencia del SESPA

RESUELVE

Primera.- Rectificar la redacción del apartado 2 de la base Sexta, en los siguientes términos:

Donde dice:

"2. La resolución de adjudicación será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en los tablones de anuncios del centro y de los servicios centrales del SESPA, así como en la página web www.hca.es, abriéndose el plazo de toma de posesión señalado en los términos de la Base Novena apartado 4."

Debe decir:

"2. La resolución de adjudicación será objeto de publicación por los mismos medios que la convocatoria, abriéndose, a partir de la misma, el plazo de toma de posesión señalado en el apartado anterior."

Segunda.- Publíquese la presente por los mismos medios que la resolución de fecha 24 de enero de 2014.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Oviedo, a 30 de enero de 2014

EL GERENTE

Jaimés Rabanal García

